



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0325
(15 DE DICIEMBRE 2008)

Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 568 del 30 de noviembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 532 del 30 de noviembre de 2007, expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2008.

Que mediante Decreto No.0296 del 29 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2008.

Que mediante Ordenanza No. 568 del 30 de noviembre de 2008, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador, para realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo.

Que se hace necesario adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2008, producto de asignación de recursos del Ministerio de Protección social según lo dispuestos en el artículo 43 de la Ley 1122 de 2007..

Que mediante Resolución No. 003626 del 24 de septiembre de 2008 se asignaron recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (59,586,000,00) para la financiación del Programa AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI 2005-2008.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Crease unos rubros en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, así:

CODIGO	CONCEPTO
	TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
01	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
0103	FONDOS ESPECIALES
010307	FONDO SECCIONAL DE SALUD
01030703	Aportes Nacional Ministerio Protección Social

ARTICULO SEGUNDO.- Adiciónase en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA. CTE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0325
(15 DE DICIEMBRE 2008)

	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
01	TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	4.059.586.000,00
0103	FONDOS ESPECIALES	4.059.586.000,00
010307	FONDO SECCIONAL DE SALUD	4.059.586.000,00
01030703	Aportes Nacional Ministerio Protección Social	4.059.586.000,00

ARTICULO TERCERO.- Con los recursos adicionados al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del 2008, adicionar el Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA. CTE

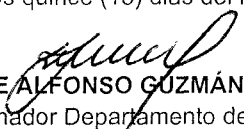
	DIMENSIÓN		
	SALUD		4.059.586.000,00
	SECTOR		
0307	SALUD		4.059.586.000,00
	PROGRAMA		
030702	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		4.000.000.000,00
	SUBPROGRAMA		
03070201	Salud para todos	Otros recursos del sector	4.000.000.000,00
	PROYECTO		
0307020103	Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel.	Recursos del Ministerio de Protección Social ECAT-FOSYGA -Sin situación de	4.000.000.000,00
	PROGRAMA		
030703	SALUD PUBLICA		59.586.000,00
	SUBPROGRAMA		0,00
03070303	Prevención de los riesgos		59.586.000,00
	PROYECTO		0,00
0307030302	Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación para todos los biológicos en menores.	Resolucion No. 3626 24-09-2008	59.586.000,00

ARTICULO CUARTO.- Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2008


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Preparo: Elva M. Rosero

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez